

SUPUESTO núm. 5.
03 mayo 2023

Hotel 0 le informa de que se traslade a la Plaza XXXX, donde al parecer varios vecinos denuncias que el pub XXX, se encuentra abierto al público produciendo molestias. Que siendo las 04:00 horas se personan en el local y comprueban que efectivamente el local se encuentra abierto al público que realiza consumaciones, con la música en funcionamiento y que no ha procedido a su cierre a la hora establecida, por lo que se pone en contacto con el titular de la actividad para proceder a la confección del correspondiente acta-denuncia por los motivos arriba indicados.

En relación con el supuesto expuesto, conteste a las siguientes preguntas:

1. De las indicadas, señale la normativa en la que se hace referencia a los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de Extremadura:

- a) Ley 16 Septiembre 1996
- b) Decreto 16 Septiembre 1996
- c) Real Decreto 16 Septiembre 1996
- d) Orden 16 Septiembre 1996

Los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas de Extremadura vienen regulados en la Orden de 16 Septiembre de 1996, entrando en vigor el 19 de ese mismo mes y año.

2. Los horarios de cierre de los establecimientos públicos en qué artículo de la Orden del 1996 vienen establecidos:

- a) Artículo 2
- b) Artículo 3
- c) Artículo 4
- d) Artículo 5

Los horarios de cierre vienen establecidos en el artículo 4 de la Orden, divididos en dos periodos, horario de invierno (01 Octubre al 31 Mayo) y el horario de verano (01 junio al 30 septiembre).

3. En el caso del establecimiento objeto de nuestra intervención (pub o bar especial), en qué grupo del artículo anterior viene recogido el horario correspondiente de cierre:

- a) Grupo C
- b) Grupo D
- c) Grupo E
- d) Grupo F

Grupo F.- regula el horario de cierre de los bares especiales (pub).

4. Teniendo en cuenta que nuestra intervención se produce a las 04:00 horas de la fecha objeto de este supuesto, a qué hora debió producirse el cierre de este establecimiento según la Orden 1996:

- a) A las 02:00 horas.
- b) A las 02:30 horas.
- c) A las 03:00 horas.
- d) A las 03:30 horas

Horario de invierno. Desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo, ambos inclusive. Los bares especiales deben cerrar a las 02:30 horas.

Siendo hoy 03 de mayo el horario de cierre según la Orden se debe producir a las 02:30 horas.

5.- Por lo tanto al incumplir el horario de cierre el establecimiento objeto de nuestra intervención debemos proceder a su denuncia, mediante la correspondiente Acta-denuncia, pero bajo que normativa y artículo nos basaremos para poder proceder a levantar el correspondiente acta:

- a) Ley 7/2019 5 abril, artículo 46
- b) Ley 7/2019 5 abril, artículo 47
- c) Ley 7/2019 5 abril, artículo 48
- d) Ley 7/2019 5 abril, artículo 49

Ley 7/2019 5 abril, artículo 49 Actas.- 1. De cada inspección se levantará un acta en la que la persona interesada podrá reflejar la conformidad u observaciones respecto a su contenido. De dicha acta se dará copia a la persona interesada y se elevará al órgano administrativo competente, que, en su caso, ordenará las medidas correctoras oportunas, además de adoptar, si lo estima oportuno las correspondientes medidas provisionales y/o acordará la incoación de expediente sancionador.

2. Las actas firmadas por el personal funcionario acreditado, y de acuerdo con las formalidades exigidas, gozarán de la presunción de veracidad en cuanto a los hechos comprendidos en ellas, salvo prueba en contrario.

3. El contenido del acta se determinará reglamentariamente.

4. Cuando la actuación inspectora derive de la presentación de una denuncia, se notificará a la persona denunciante el inicio y la resolución del expediente sancionador que se acuerde en su caso.